

ORDENANZA IX - Nº 70
(Antes Ordenanza 3167/13)

ARTÍCULO 1.- Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza N° 3369, el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 5, Chacra 000, Manzana 102, Parcela 2 y 15, en cinco y dos lotes respectivamente, conforme al plano de mensura particular con fraccionamiento, que se establece como Anexo Único.”.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctese al uso privado municipal, la fracción de la calle s/n, que mide al Norte setenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (77,54 m) lindante con la Manzana 98, al Este diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m) lindante con la Calle 43a, al Sur setenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (77,54 m) lindante con la Manzana 106; con la finalidad de destinarlo a la Sede de Organización Social (SOS) y generar un espacio intercomunicador entre las actividades culturales, deportivas y religiosas del barrio.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a transferir en favor de los poseedores, los lotes identificados en el Artículo 1, que surjan del fraccionamiento y mensura a realizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- La presente ordenanza tiene por finalidad efectivizar los objetivos perseguidos por el Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA).

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.